



Resolución Jefatural

0258-2012-AG-SENASA

11 de Octubre de 2012

VISTO:

El Informe N° 0001-2012-AG-SENASA-OPDI-UGCA-MOLAGUIBEL de fecha 27 de septiembre del 2012, de la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

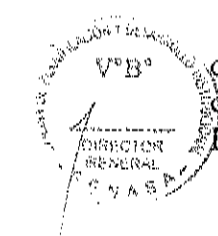
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM publicado el 18 de julio del 2001 faculta al Titular de las Entidades del Sector Público, establecer mediante Resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera y el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 53-2010-AG-SENASA del 16 de febrero del 2010, modificada por Resolución Jefatural N° 013-2011-AG-SENASA de fecha 21 de febrero de 2011 y por Resolución Jefatural N° 0100-2012-AG-SENASA de fecha 03 de mayo del 2012, se aprobó la Guía de Servicios del SENASA, que establece los precios que cobrarán las dependencias del SENASA por los servicios que brinden;

Que, siendo el rol principal del SENASA servir a los administrados, es necesario aprobar la modificatoria de Guía de Servicios con la finalidad de atender los requerimientos de los usuarios;

Que, toda modificación a la Resolución Jefatural N° 53-2010-AG-SENASA deberá aprobarse por el Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sanidad Agraria – Decreto Legislativo N° 1059, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA – Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, y con el visado de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Guía de Servicios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 53-2010-AGSENASA y modificada por Resolución Jefatural N° 013-2011-AG-SENASA y por Resolución Jefatural N° 0100-2012-AG-SENASA, en las especificaciones consignadas en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los precios por los conceptos señalados en el Anexo adjunto, se calculan en función de las unidades y los porcentajes establecidos en la presente Resolución, los cuales se encuentran expresados en función a la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) vigente.

Artículo 3°.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución constituirán Recursos Directamente Recaudados del SENASA.

Artículo 4°.- Los precios por los conceptos señalados en la Guía de Servicios están afectos al Impuesto General a las Ventas, de acuerdo a la Ley N° 29666 – Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, excepto en los casos en que constituyan parte de un procedimiento administrativo destinado a obtener un pronunciamiento del SENASA.

Artículo 5°.- El Anexo “Guía de Servicios del SENASA” será publicado en el Portal Institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

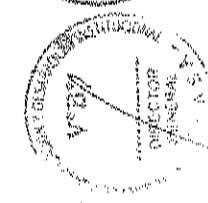
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

OSCAR M. BOYINGUEZ FALCÓN
JEFE



ANEXO: GUÍA DE SERVICIOS DEL SENASA

N° Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Presupuesto incluido (C.V. en % de la T.O.U)	Dependencia donde se presta el servicio	Duración del servicio	Dependencia donde culmina el servicio
6.2.1	Inspecciones, verificaciones, asesoramientos, consultorías u otro tipo de servicios solicitados en origen o instalaciones del usuario siempre que el personal del SENASA no esté asignado temporalmente a prestar servicios en dicho lugar (dentro del territorio nacional)	Solicitud del servicio Boleta de pago o Factura Además el usuario debe asumir los gastos por: a) Transporte local al establecimiento. b) Pasajes de acuerdo a tarifas de las empresas de transporte terrestre o aéreo (de ser necesario). c) Alojamiento (de ser necesario). d) Tarifas por uso de Aeropuertos.	2.3 x medio día y 0.767 x hr Adicional	Sede Central o Dirección Ejecutiva del SENASA local	Según solicitud de usuario	Sede Central o Dirección Ejecutiva del SENASA local
6.2.2	Inspecciones, verificaciones, asesoramientos, consultorías u otro tipo de servicios solicitados en origen o instalaciones del usuario y otros (en territorio extranjero) siempre que el personal del SENASA no esté asignado temporalmente a prestar servicios en dicho lugar.	Solicitud del servicio Boleta de pago o Factura Además el usuario debe asumir los gastos por: a) Días efectivos que demande el servicio, incluyendo el traslado. b) Transporte local (a cuenta del usuario). c) Alojamiento y Alimentación según lo establecido por Ley de Presupuesto del Sector Público d) Pasajes de acuerdo a tarifas de las empresas de transporte terrestre o aéreo (de ser necesario) e) Tarifas por uso de Aeropuertos.	7.923 x día	Sede Central o Dirección Ejecutiva del SENASA local	Según solicitud de usuario	Sede Central o Dirección Ejecutiva del SENASA local



Nº Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio incluido I.G.V. en % de la UIT	Dependencia de donde se inicia el servicio	Duración del servicio	Dependencia donde cubre el servicio
6.2.8	Inspecciones (territorio nacional - alimentos industrializados de exportación) siempre que el personal de SENASA no este asignado temporalmente a prestar servicios en dicho lugar (dentro del territorio nacional).	Solicitud del servicio Boleta de pago o Factura Además el usuario debe asumir los gastos por: a) Transporte local al establecimiento. b) Pasajes de acuerdo a tarifas de las empresas de transporte terrestre o aéreo (de ser necesario); c) Alojamiento (de ser necesario); d) Tarifas por uso de Aeropuertos.	2.3 x medio día y 0.767 x hr Adicional	Sede Central o Dirección Ejecutiva del SENASA local	Según solicitud de usuario	Sede Central o Dirección Ejecutiva del SENASA local
6.2.9	Inspección del proceso con fines de exportación (personal asignado en forma permanente).	Solicitud del servicio Boleta de pago o Factura	4.453 x día	Sede Central o Dirección Ejecutiva del SENASA local	Según solicitud de usuario	Sede Central o Dirección Ejecutiva del SENASA local

